UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO
CONTRATO DE LICITACION N° 016/2014
CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014 "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación para la U.N.C"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los quince (15) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, entre: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC), representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, electo por la Asamblea Universitaria de fecha 15 de julio de 2010, **C.P.N. DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General Interino de la Universidad Nacional de Concepción, nombrado por Resolución REC Nº 005/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONVOCANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **SDA PARAGUAY S.A., RUC COMERCIAL Nº 80017709-6**; representada en este acto por el **LIC. FEDERICO I. FRONTANILLA RIVEROS.**, titular de la **Cédula de Identidad Civil Nº 524067**, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, en su carácter de representante legal de la empresa, con domicilio legal en las calles Mcal. López 347, de la ciudad de Lambaré, en adelante LA ADJUDICADA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de "**Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación para la U.N.C**", según Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014; Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado por Res. Nº 020/2014, de fecha 20 de enero de 2014; Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por disposición de la máxima autoridad de la Institución según la **Res. Rec. Nº 193/2014 de fecha 24 de julio de 2014**, y adjudicado de conformidad al **Dictamen N° 034/2014 del Comité de Evaluación,** y la **Resolución REC Nº 226/2014 de fecha 29 de agosto de 2014**, y estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

1. **OBJETO.**

Este contrato tiene por objeto establecer las prestaciones de las partes, y las condiciones, formas, calidades, medidas y tiempo, que la CONVOCANTE acuerda con la ADJUDICADA para la "**Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación para la U.N.C**"

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Program	Sub	Proyect	Objeto	F.F.	O.F.	Depart	Monto
2014	*1*	*001*	*00*	*00*	*530*	*10*	*1*	*1*	***710.000***
Total									***710.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 272.536.**

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.482
Mariscal López 347 - Lambaré

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Plan anual de Contrataciones (PAC), según la Res. Rec Nº 045/2014, de fecha 24 de febrero del 2014; Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por disposición de la máxima autoridad de la Institución según la Res. Rec. Nº 179/2014 de fecha 10 de julio de 2014. La adjudicación fue realizada por 218/14, de fecha 18 de agosto del año 2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	*02*	Pantalla de Proyección: con soporte metálico cuyas medidas son: 2,44 m x 1,83 m, fácil uso, para todo tipo de proyección y ampliaciones de alta calidad.	LOCH	USA	Unidad	01	710.000	**710.000**
Total								***710.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes setecientos diez mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2014**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, (dentro en un plazo no mayor a 15 días corridos), contados a partir de la fecha de la firma del contrato) en la siguiente dirección; Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario - Departamento de Patrimonio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos, Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la UNC.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 % (cinco por ciento)** del monto total del contrato y lo podrá hacer adoptar a elección en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto 21.909/03.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 247 - Lambaré

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) utilizadas para las licitaciones por CO e impuesta por la DNCP.-

Las partes contratantes quedarán exentas de responsabilidades por falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, cuando éstos resultasen de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y que, aunque previsible, no pudiere evitarse.-

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte afectada deberá notificar a la otra de manera inmediata, debiendo aportar las pruebas correspondientes dentro de los 15 (quince) días siguientes al hecho, a menos que existan obstáculos insuperables para ello, debiendo anexar a la comunicación la documentación correspondiente.-

Cualquiera de las causales que se mencionan a continuación y que fueren debidamente comprobadas, darán derecho a la CONVOCANTE a rescindir este contrato de manera unilateral: -

a. Si la ADJUDICADA fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, o se hallare privado de la administración y libre disponibilidad de sus bienes.
b. Si se demostrara la colusión o fraude en connivencia con funcionarios de la institución.
c. Si la ADJUDICADA transgrediera sus obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por tres páginas, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

LIC. FEDERICO I. FRONTANILLA RIVEROS., titular de la **Cedula de Identidad Civil Nº 524067**

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios Secretario Gral. Interino - UNC	Lic. Federico I. Frontanilla Riveros C.I Nº 526796 Contratista	Dr. Gianfio Rojas Marín Rector - UNC

SECRETARIA GENERAL

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908.462
Mariscal López 247 - Lambaré

RECTORADO